

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina  
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

# BOLETÍN INFORMATIVO

---

N° 53

---

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA**  
*-Para conocimiento del personal-*

---

La Plata, viernes 8 de agosto de 2025.

---

**AUTORIDADES:**

**Ministro de Seguridad:**

**Eduardo Javier ALONSO**

**Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:**

**Fabián Nicolás GONZÁLEZ**

**Dir. Gral. Técnico y Legal:**

**Carlos Daniel HERRERA**

**Jefe División Boletín Informativo:**

**Alejandro POZO MARCOLLA**

**Jefe de Policía:**

**Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR**

**Subjefe de Policía:**

**Crio. Gral. Leandro María SARLO**

- \* [RESO-2025-1559-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1560-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
- \* [RESO-2025-1488-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2025.
- \* [RESO-2025-1489-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANIDAD QUILMES (DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIONES).
- \* [RESO-2025-1505-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1528-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- \* [RESO-2025-1514-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS (DIVISIÓN LOGÍSTICA Y RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO SECRETARÍA PRIVADA Y ADMINISTRACIÓN).
- \* [RESO-2025-1515-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN PERSONAL (DIRECCIÓN AGRUPACIÓN SINFÓNICA).
- \* [RESO-2025-1516-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANIDAD LANÚS (DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIONES).
- \* [RESO-2025-1517-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- \* [RESO-2025-1520-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1525-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-1526-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-1527-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- \* [RESO-2025-1521-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- \* [RESO-2025-1529-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINCORPORACIÓN A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* [RESO-2025-1530-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2025, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA NORTE II).
- \* [RESO-2025-1531-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- \* [RESO-2025-141-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO LOS DISEÑOS DEL EMBLEMA (FORMATO BRAZO) Y PIN IDENTIFICATORIO DE LA UNIDAD POLICIAL DE FISCALIZACIONES E INSPECCIONES Y SOLICITANDO AL MINISTRO DE SEGURIDAD LA AUTORIZACIÓN DE SU USO.
- \* [RESO-2025-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-124-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- \* [RESO-2025-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-128-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* [RESO-2025-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-127-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-130-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-131-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- \* [RESO-2025-133-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAYERSEGU S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-610-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- \* [RESO-2025-134-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-526-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ELE SEGURIDAD S.A.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-1559-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Ofrecimiento de Recompensa - MAIDANA, Ricardo Julio.

**VISTO** el expediente EX-2025-23876775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

#### CONSIDERANDO:

Que por disposición del Agente Fiscal, Dr. Hernán Daniel BUSTOS RIVAS, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, en el marco de la IPP N° 13-02-009733-25/00 seguida a Ricardo Julio MAIDANA, en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Ricardo Julio MAIDANA (DNI 34.760.948);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Ricardo Julio MAIDANA (DNI 34.760.948), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-26015610-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:16:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**BUSCADO**  
**RICARDO JULIO MAIDANA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Ricardo Julio MAIDANA, argentino, DNI N° 34.760.948, nacido el día 23 de noviembre de 1984, con último domicilio conocido en calle San Carlos N° 2472 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 24 de abril de 2025, siendo aproximadamente las 21:30 horas, en las inmediaciones del domicilio situado en la calle 964 N° 325 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela de la provincia de Buenos Aires, en circunstancias en que se producía una discusión entre Ricardo Julio MAIDANA y José Luis Colla Dávalos, el primero le efectuó tres disparos a José Luis Colla Dávalos, provocándole la muerte y dándose posteriormente a la fuga.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-009733-25/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Presidente Perón N° 485 de la localidad de Florencio Varela, teléfonos 011 5069-2334, correo electrónico ufi5.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2025-26015610-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.24 09:18:28 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1560-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Ofrecimiento de Pública Recompensa - BELTRÁN, Carlos Alfredo.

**VISTO** el expediente EX-2025-23222308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por disposición de la Agente Fiscal, Dra. Andrea PALACIOS, de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, en el marco de la IPP N° 18-02-004156-23 seguida a Carlos Alfredo BELTRÁN en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del caso en el Programa Especial de Recompensas con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con el paradero de Carlos Alfredo BELTRÁN (DNI 28.145.266);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Carlos Alfredo BELTRÁN (DNI 28.145.266), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-24069328-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento

Judicial Zárate-Campana, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:16:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO**  
**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**  
**BUSCADO**  
**BELTRÁN CARLOS ALFREDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y pesos cinco millones (\$ 5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Carlos Alfredo, BELTRÁN, argentino, DNI N° 28.145.266, nacido el día 29 de enero de 1973, con último domicilio conocido en calle Pividal casa N° 24 del barrio La Esperanza de la localidad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura mediana, tez trigueña y cabellos oscuros.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego. En efecto, el día 1 de agosto de 2023, en la intersección de las calles Rafael Pividal y General Pacheco de la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, en circunstancias en que se producía una confrontación entre la nieta del imputado y la hijastra de Raúl Alfredo Castañeda, el imputado efectuó al menos 5 disparos, provocándole la muerte a Raúl Alfredo Castañeda e hiriendo a su hijastra.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-004156-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255 de la localidad de Zárate, teléfonos 03487 44-7678, correo electrónico [agalego@mpba.gov.ar](mailto:agalego@mpba.gov.ar), [ufij7.zc@mpba.gov.ar](mailto:ufij7.zc@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico [profugos@mseg.gba.gov.ar](mailto:profugos@mseg.gba.gov.ar), teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de

08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

IF-2025-24069328-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.07.10 09:07:50 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1488-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Contratos de Locación de Servicios Docentes.

**VISTO** los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se registrarán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-24491200-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2025-20240487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-18925722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-18402145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2025-14977156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-14591289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2025-22208825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-21582625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:12:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-24491200-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de julio de 2025

**Referencia:** Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2025-20240487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

**ANEXO UNICO**

<b>Ord. N° de Expediente</b>	<b>N° ANEXO (IF)</b>	<b>CONTRATOS DOCENTES</b>
1 EX-2025-20240487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400471-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Investigación y Análisis Criminal
2 EX-2025-18925722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400729-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Políticas de Género y Derechos Humanos
3 EX-2025-18402145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400605-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
4 EX-2025-14977156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400901-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Bahía Blanca
5 EX-2025-14591289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23401086-GDEBA-DPFCEMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich
6 EX-2025-22208825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400103-GDEBA-DPFCEMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial
7 EX-2025-21582625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-23400296-GDEBA-DPFCEMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.07.14 09:13:37 -0300

Martin Ariel Meza  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1489-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Designación - CORRALES, Nicolás Hugo.

**VISTO** el expediente EX-2025-21793107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Nicolás Hugo CORRALES en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 24 de junio de 2025, del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Quilmes (Departamento Coordinación Delegaciones), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 2.565/24; y la designación, en su reemplazo, del Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Nicolás Hugo CORRALES;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14 -Anexo I c-;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Inspector CORRALES para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 24 de junio de 2025, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO (DNI 12.462.142 - Clase 1958), Legajo N° 19.005, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Quilmes (Departamento Coordinación Delegaciones), dispuesta mediante la Resolución N° 2.565/24.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, al Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Nicolás Hugo CORRALES (DNI 29.684.559 - Clase 1982), Legajo N° 180.625, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Quilmes (Departamento Coordinación Delegaciones); quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:12:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1505-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - PORTA, María Belén y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-23180087-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-23180103-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-23180087-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - PORTA, María Belén y otros/as.

**ANEXO I**

**OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PORTA MARIA BELEN	28560383	174277	EX-2025-20616054- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	SETZES FACUNDO	33403035	186268	EX-2025-20847606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ARCA ROSALES ELVIA ELENA	28345715	493739	EX-2025-21144381- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	BAZAN GUILLERMO OSCAR	30694036	484757	EX-2025-20816772- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GUARI EDUARDO GENARO DAVID	27972093	488768	EX-2025-09128322- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.07.02 18:51:14 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-23180103-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - PORTA, María Belén y otros/as.

**ANEXO II**

**TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MENDEZ MANUELA SOLEDAD	28823445	172827	EX-2025-20958580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BARRIOS MARIA SOLEDAD	34454062	190460	EX-2025-20944891- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	FERRO ROSALIA JULIANA	35411178	187566	EX-2025-21597618- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ALMADA KARINA	19028458	483198	EX-2025-09656068- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ALMARAZ NORBERTO GUSTAVO	30336153	478144	EX-2025-13356357- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BAÑULS FIAMA GISEL	37405687	200236	EX-2025-09606490- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CAÑETE ALEJANDRA DANIELA	38954778	200254	EX-2025-16472413- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CERAÑO LUCIANA FLORENCIA	32907737	476761	EX-2025-11283627- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DIAZ ANA VALERIA	28293525	478215	EX-2025-06916881 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	DIMURO CARLOS JOSE	34253636	417024	EX-2025-08249834- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ESPINOLA NATASHA YANET	38701894	488778	EX-2025-17150108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GALACHO MARIA NOELIA	33828758	494976	EX-2025-07448392- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GOMEZ ANDREA BELEN	33859596	412685	EX-2025-20584933- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MACHUCA PATRICIA SOLEDAD	34946971	478972	EX-2025-21815262- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PAGES ELIANA TAMARA	35233814	200441	EX-2025-06558687- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PLA MERCEDES ELIZABET	34218162	191056	EX-2025-07293254- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROMAN BRIAN GABRIEL	36780380	198371	EX-2025-04781642- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SOTO MOLINA BRENDA YANET	42628037	418705	EX-2025-17392329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	TRINO CARLA ANAHI	35410370	488772	EX-2025-07293343- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	AUBEL MARIA YANINA	30948318	190701	EX-2025-21409276- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	FERNANDEZ ANALIA MACARENA	38089438	488689	EX-2025-14523733- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	FLORES NADIA FABIANA	36900924	494571	EX-2025-20185450- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MACIEL BRENDA MICAELA	38042184	484360	EX-2025-20953994- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MANZANARES FLORENCIA NATALIA	40059050	494190	EX-2025-07263953- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	UGARTE RAMOS NADIA VANESA	31669213	486483	EX-2025-20610233- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	VERA NATALIA LEONELA	36383248	494272	EX-2025-21367231- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234  
Date: 2025.07.02 18:51:31 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-1514-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Designación - RODRÍGUEZ CALLIZO, Gonzalo.

**VISTO** el expediente EX-2025-18267100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Gonzalo RODRÍGUEZ CALLIZO en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Gonzalo RODRÍGUEZ CALLIZO en el cargo de Jefe Sección Gestión de Recursos (División Logística y Recursos Humanos - Departamento Secretaría Privada y Administración);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14 (Anexo II);

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Oficial Subinspector RODRÍGUEZ CALLIZO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Gonzalo RODRÍGUEZ CALLIZO (DNI 33.244.406 - Clase 1987), Legajo N° 192.292, en el cargo de Jefe Sección Gestión de Recursos (División Logística y Recursos Humanos - Departamento Secretaría Privada y Administración), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Gonzalo RODRÍGUEZ CALLIZO (DNI 33.244.406 - Clase 1987), Legajo N° 192.292, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-1515-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: Designación - DELVALLE, Héctor Gastón.

**VISTO** el expediente EX-2025-19194982-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Capitán del Subescalafón General Héctor Gastón DELVALLE en el ámbito de la Secretaría General de Policía, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 22 de abril de 2025, de la Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Marina Isabel GARCIA EILER, en el cargo de Jefa Sección Personal (Dirección Agrupación Sinfónica), en el que fuera designada mediante la Resolución N° 2.639/23; y la designación, en su reemplazo, del Capitán del Subescalafón General Héctor Gastón DELVALLE;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14 (Anexo II d);

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Capitán DELVALLE para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir 22 de abril de 2025, la designación de la Oficial Ayudante del Subescalafón Profesional Marina Isabel GARCIA EILER (DNI 32.467.767 - Clase 1986), Legajo N° 177.988, en el cargo de Jefa Sección Personal (Dirección Agrupación Sinfónica), dispuesta mediante la Resolución N° 2.639/23.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, al Capitán del Subescalafón General Héctor Gastón DELVALLE (DNI 25.869.290 - Clase 1977), Legajo N° 153.474, en el cargo de Jefe Sección Personal (Dirección Agrupación Sinfónica), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-1516-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Designación - ALFONSIN, Débora María Natalí.

**VISTO** el expediente EX-2025-20745929-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Débora María Natalí ALFONSIN en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 19 de mayo de 2025, del Comisario del Subescalafón Profesional Juan José ROSALES, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Lanús (Departamento Coordinación Delegaciones), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 2.835/23; y la designación, en su reemplazo, de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Débora María Natalí ALFONSIN;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14 (Anexo I c);

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Subcomisaria ALFONSIN para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la Subsecretaria de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 19 de mayo de 2025, la designación del Comisario del Subescalafón Profesional Juan José ROSALES (DNI 21.657.886 - Clase 1970), Legajo N° 158.830, en el cargo de Jefe División Delegación Departamental de Sanidad Lanús (Departamento Coordinación Delegaciones), dispuesta mediante la Resolución N° 2.835/23.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Débora María Natalí ALFONSIN (DNI 31.682.163 - Clase 1985), Legajo N° 27.203, en el cargo de Jefa División Delegación Departamental de Sanidad Lanús (Departamento Coordinación Delegaciones); quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1517-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - AQUINO, Carlos Alberto y otro.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-23179943-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-23179943-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - AQUINO, Carlos Alberto y otro.

**ANEXO ÚNICO**

**CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	AQUINO CARLOS ALBERTO	22113964	146094	EX-2025-21747459- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

2 AROCENA JOSE MANUEL 16119078 142680 EX-2025-21747566- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.02 18:49:02 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-1520-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - MARASCO, Jesús Francisco Javier.

**VISTO** el expediente EX-2025-21747059-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón General Jesús Francisco Javier MARASCO, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 12 de junio de 2025, que el agente MARASCO presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, siendo el veinte por ciento (20%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 1.188/20, y el cuarenta y ocho por ciento (48%) restante ajena al servicio;

Que mediante la citada Resolución N° 1.188/20 se declararon encuadradas dentro de las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, las lesiones sufridas por el agente el 2 de febrero de 2014;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón General MARASCO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Subteniente del Subescalafón General Jesús Francisco Javier MARASCO (DNI 30.026.250 - Clase 1983), Legajo N° 161.847, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Subteniente del Subescalafón General Jesús Francisco Javier MARASCO (DNI 30.026.250 - Clase 1983), Legajo N° 161.847, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-1521-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Baja Obligatoria por Fallecimiento - PIAGETTI, Cristian Hernán y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso de las y los agentes;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-23564812-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:13:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

Número: IF-2025-23564812-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - PIAGETTI, Cristian Hernán y otros/as.

**ANEXO ÚNICO**

**COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	PIAGETTI CRISTIAN HERNAN	24947008	06/05/2025	EX-2025-15531245- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	MORALES ANGELA LILIAN	30864144	19/11/2024	EX-2024-42048980- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PEREYRA GONZALO GASTON	28848981	24/05/2025	EX-2025-18472840- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	SILVA ANDREA FABIANA	20014549	26/05/2025	EX-2025-18504731- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	DEZILA ALEJANDRO JOSE	22635195	19/04/2025	EX-2025-13103614- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	ROJAS RUBEN DARIO	21994321	06/06/2025	EX-2025-20052932- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	LOPEZ VERONICA NOEMI	29320917	24/08/2024	EX-2024-29730738- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	ZARATE YANINA NOEMI	32776628	05/01/2025	EX-2025-00360077- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	BUSTAMANTE SAMUEL DAVID	40717981	02/01/2024	EX-2024-20556670- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	DUARTE LUCAS JAVIER	40257781	12/11/2023	EX-2023-47420374- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SARIAGA MARIA DE LOS ANGELES	31867959	14/05/2025	EX-2025-16802204- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.04 19:09:27 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

Número: RESO-2025-1525-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Baja Obligatoria por Incapacidad Física - DIERINGER, Lucía.

**VISTO** el expediente EX-2025-20801342-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Lucía DIERINGER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 5 de junio de 2025, que la causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según la Resolución N° 17/23;

Que mediante la citada Resolución N° 17/23 se declaró que las lesiones sufridas por la agente el 20 de marzo de 2020, resultan comprendidas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales DIERINGER, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147-primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Lucía DIERINGER (DNI 31.445.617 - Clase 1985), Legajo N° 482.150, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir a la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Lucía DIERINGER (DNI 31.445.617 - Clase 1985), Legajo N° 482.150, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1526-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Baja Obligatoria por Incapacidad Física - CASTRO VYLANYK, Diego Ariel.

**VISTO** el expediente EX-2025-19917323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Diego Ariel CASTRO VYLANYK, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 22 de mayo de 2025, que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el cincuenta y cinco por ciento (55%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 129/12, y el quince por ciento (15%) ajena al mismo;

Que por la citada Resolución N° 129/12 se declaró que la lesión sufrida por el agente, el 4 de noviembre de 2010, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General CASTRO VYLANYK, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Diego Ariel CASTRO VYLANYK (DNI 29.355.673 - Clase 1982), Legajo N° 178.185, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Sargento del Subescalafón General Diego Ariel CASTRO VYLANYK (DNI 29.355.673 - Clase 1982), Legajo N° 178.185, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1527-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Baja Obligatoria por Incapacidad Física - LEANIZ, Jorge Alberto.

**VISTO** el expediente EX-2025-21747521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Jorge Alberto LEANIZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 12 de junio de 2025, que el agente LEANIZ presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según la Resolución N° 599/23;

Que mediante el dictado de la citada Resolución N° 599/23 se declararon imputables al servicio y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- las lesiones sufridas por el agente el 18 de septiembre de 2021;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General LEANIZ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Jorge Alberto LEANIZ (DNI 29.708.862 - Clase 1982), Legajo N° 474.137, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Sargento del Subescalafón General Jorge Alberto LEANIZ (DNI 29.708.862 - Clase 1982), Legajo N° 474.137, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-1528-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - GUAGLIARELLO, Paola Andrea y otros/as.

**VISTO** los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-21800489-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-21800626-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21800489-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales -GUAGLIARELLO, Paola Andrea y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GUAGLIARELLO PAOLA ANDREA	25582565	170723	EX-2025-19605806- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ALBORNOZ VALERIA VIVIANA	35867703	182559	EX-2025-05861387- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	CABRAL DANIEL AUGUSTO	36361801	193466	EX-2025-05477303- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	FUENTE FERNANDO AGUSTIN	35940805	182816	EX-2025-05829999- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	GONZALEZ BRENDA AYELEN	38662626	484346	EX-2025-16268057- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.08.23 10:24:15 -0300'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-21800626-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales -GUAGLIARELLO, Paola Andrea y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1 VARRENTTI EUGENIA ANAHI	26572849	164273	EX-2025-10418828- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2 CURCA FERNANDO MARTIN	30180055	174141	EX-2025-07517589- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3 PARED NANCY EDITH	28283909	188198	EX-2025-20239877- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4 ALVAREZ YAMILA ROXANA	34473329	200225	EX-2025-06211350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5 CEJAS MELISA YANINA	33396186	495171	EX-2025-20643424- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6 GARCIA CINTHIA CECILIA	38424860	419699	EX-2025-19782233- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7 HORENSTEIN SOLEDAD	33646448	186161	EX-2024-39902809- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8 JUAREZ MACARENA MAGALI	38345276	195932	EX-2025-16476760- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9 LUCENA PAULINA JUDITH	37405414	494183	EX-2025-07485251- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10 PEREZ VANESA PAOLA	27926650	002176	EX-2025-18385815- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11 RELOS PEÑARANDA MARIELA ROXANA	39761343	474586	EX-2025-13579577- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12 SABELLA JOANA ELIZABETH	35867944	200486	EX-2025-06894108- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13 SILVEIRA MICAELA GISELLE	37683303	182047	EX-2025-19344147- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14 SOSA JORGE EMANUEL	37058440	419401	EX-2025-00053449- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15 LANDRIEL FLORENCIA MICAELA	38398017	424467	EX-2025-20595847- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16 SHOLE ANA VALENTINA	41987263	421525	EX-2025-08262001- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.06.23 10:24:31 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-1529-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

Referencia: Reincorporación - OLIVERA CHIESSA, Aldana Yanil.

**VISTO** el expediente EX-2025-23270850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la ex Oficial del Subescalafón General Aldana Yanil OLIVERA CHIESSA de reincorporación a la Institución Policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1.445/22 se concedió a la agente la baja voluntaria por razones particulares, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la ex Oficial Aldana Yanil OLIVERA CHIESSA solicitó su reincorporación a la Institución Policial;

Que, al momento de la solicitud y tramitación de las presentes actuaciones, se encontraba vigente la Ley de Emergencia en materia de Seguridad Pública N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480, cuyo artículo 6° -segundo párrafo- dispone la suspensión “de la vigencia de las limitaciones de grado jerárquico y plazo del primer párrafo e inciso a), y la de los recaudos exigidos en los incisos b) y c) del artículo 69 de la Ley N° 13.982, en tanto se cumplan las demás exigencias fijadas estatutariamente”;

Que la Dirección de Sanidad informó que la peticionante se encuentra apta para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente reincorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que ha tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, considerando el período durante el cual permaneció desvinculada, y con carácter previo a su reintegro a las funciones propias de su grado y Subescalafón, la persona interesada deberá acreditar idoneidad en el manejo de armas de fuego, en operaciones policiales, en defensa personal y en el conocimiento del marco legal aplicable;

Que la presente solicitud cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, de la ex Oficial del Subescalafón General Aldana Yanil OLIVERA CHIESSA (DNI 34.253.063 - Clase 1988), Legajo N° 474.562.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Oficial del Subescalafón General Aldana Yanil OLIVERA CHIESSA (DNI 34.253.063 - Clase 1988), Legajo N° 474.562, deberá acreditar la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y conocimiento del marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones que su grado y Subescalafón demanden.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-1530-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Designación de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II - SPECIA, Javier Eduardo.

**VISTO** el expediente EX-2025-26474061-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Jefe de Policía propicia la designación, a partir del 14 de julio de 2025, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 219/20 y 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario Mayor SPECIA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 14 de julio de 2025, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-26791974-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del 14 de julio de 2025, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA (DNI 24.551.680 - Clase 1975), Legajo N° 22.080, en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:18 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Anexo**

**Número:** IF-2025-26791974-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Designación - SPECIA, Javier Eduardo.

## ANEXO ÚNICO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Norberto Miguel CHIARADIA (DNI 24.028.936 - Clase 1974), Legajo N° 21.341, a quien se le limita la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II, dispuesta mediante Resolución N° 322/24.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA (DNI 24.551.680 - Clase 1975), Legajo N° 22.080, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Isidro, dispuesta mediante Resolución N° 1.519/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234  
Date: 2025.07.30 16:30:47 -03'00'

Sebastián Wright  
Director  
Dirección de Personal - Regímenes Policiales  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-1531-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**Referencia:** Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - TOSI, Noelia.

**VISTO** el expediente EX-2025-19140269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Noelia TOSI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

### CONSIDERANDO:

Que la agente TOSI revista en la Unidad de Policía de Prevención Local Campana, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalfón Servicios Generales Noelia TOSI (DNI 38.296.881 - Clase 1994), Legajo N° 479.167, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalfón Servicios Generales Noelia TOSI (DNI 38.296.881 - Clase 1994), Legajo N° 479.167, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier  
Date: 2025.08.06 07:14:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-141-GDEBA-JPMSGP

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Aprueba los diseños del emblema (formato brazo) y pin identificadorio de la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones -Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

**VISTO** el EX-2025-19474582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la aprobación del emblema (formato brazo) y pin identificadorio de la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 2720/10, aprobó en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Planificación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de unidades policiales dependientes de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, contemplando a la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones, determinando su estructura organizativa (artículos 1°, 2° y Anexo 1);

Que el Decreto N° 275/21 y su modificatoria, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, determinando en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la Dirección de Fiscalización de la Seguridad Privada;

Que en la actualidad, la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones se encuentra en la órbita de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Dirección de Fiscalización de la Seguridad Privada;

Que de acuerdo a las funciones específicas desarrolladas por el personal policial de la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones, resulta necesaria su identificación visual a través de los elementos representativos de su área, colores y la simbología del emblema (formato brazo) y pin identificatorio propuesto para su uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina y la Dirección Museo Policial “Inspector General doctor Constantino VESIROGLOS”, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N°141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los diseños del emblema (formato brazo) y pin identificatorio de la Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones, que como Anexo Único (IF-2025-25426659-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso del emblema (formato brazo) y pin identificatorio aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada y a la Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VILLAR Javier Carlos  
Date: 2025.07.30 16:16:49 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Carlos Villar  
Jefe de Policía  
Jefatura de Policía  
Ministerio de Seguridad



**ANEXO ÚNICO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE FISCALIZACIONES E INSPECCIONES  
EMBLEMA (formato brazo)**



**Descripción:** emblema en formato circular, fondo color negro y contorno galón simple en dorado. En la parte superior, en arco, las inscripciones “DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA” y “UNIDAD POLICIAL DE FISCALIZACIONES E INSPECCIONES”, por debajo, en línea recta, la inscripción “POLICÍA”. En el centro, en dorado, la imagen de un águila, representativa del símbolo de vigilancia y protección; por debajo de dicha figura, entre laureles dorados, la imagen de la provincia de Buenos Aires conteniendo en su interior la representación del “ojo que todo lo ve”, símbolo indubitable de la atención, la vigilancia y el celo puesto en la tarea realizada por el funcionario policial. En la parte inferior, en arco, la leyenda “PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE FISCALIZACIONES E INSPECCIONES  
PIN IDENTIFICATORIO



Escala 1.1  
20 mm.

**ABC** *tipografía*  
Arial

paleta cromática de referencia CMYK

0-0-0-100

 Dorado

IF-2025-25426659-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2025.07.18 16:29:38 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO  
Director  
Dirección Organización y Doctrina  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10.913

**VISTO** el expediente N° EX-2023-43173162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.913, en la que resulta imputada la firma ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA BARKOJBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 endiligada a la firma ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA BARKOJBA (CUIT 30-53645652-6);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA BARKOJBA (CUIT 30-53645652-6), con domicilio constituido en calle Azcuénaga N° 887, de la localidad de Monte Grande y partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:10:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-120-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CC 9749

**VISTO** el expediente N° EX-2022-20207990-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.749, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el fecha 07 de junio de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CARSA S.A. DEPOSITO MUSIMUNDO, sito en calle Francisco Laprida y 20 de Junio N° 100, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Walter Natanael FERREIRA, DNI N° 34.111.974, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., no portando credencial identificatoria, cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 585, con fecha 18 de agosto de 2016, con último domicilio de sede social autorizado en calle Montgolfier N° 516 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza;

Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de sus funciones a personas que carecían de los requisitos establecidos en la ley;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-71522004-7, con domicilio social autorizado en calle Montgolfier N° 5196, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:11:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-121-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CC 10946

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24634134-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.946, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 30 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado SAINT THOMAS COUNTRY CLUB sito en Ruta 58 km 33,500 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Miguel Ángel CORREA, DNI N° 13.868.509, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. El identificado se encontraba acompañado en sus funciones por los señores Marcos Daniel PINTOS, DNI N° 39.194.213, Francisco David CABRERA, DNI N° 31.461.792 y Francisco Matías GUZMAN, DNI N° 33.634.672, quienes no portaban credencial. Ambos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 595, con fecha 30 de agosto de 2016, con último domicilio de sede social autorizado en calle Montgolfier N° 5196 de la localidad de LaFerrere, partido de La Matanza;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección los señores Marcos Daniel PINTOS, DNI N° 39.194.213, Francisco David CABRERA, DNI N° 31.461.792 y Francisco Matías GUZMAN, DNI N° 33.634.672, no se encontraba declarado ante este organismo;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71522004-7, con domicilio en calle Montgolfier N° 5196 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:11:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-123-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CC 10474

**VISTO** el expediente EX-2022-37423151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.474, en la que resulta imputada la firma BARRIO CERRADO LAS CALANDRIAS (ROCARAMA S.R.L.), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado firma BARRIO CERRADO LAS CALANDRIAS (ROCARAMA S.R.L.), sito en Ruta 4 km 4200 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, se constató la presencia del señor Víctor Alfonso Leonel ORTIGOSA, DNI N° 35.069.968, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BARRIO CERRADO LAS CALANDRIAS (ROCARAMA S.R.L.) compareció a ejercer su derecho de defensa a través de su gerente señor Ricardo Aníbal RABIN, DNI N° 10.833.830, quien amparado en el derecho constitucional que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO CERRADO LAS CALANDRIAS (ROCARAMA S.R.L.), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma BARRIO CERRADO LAS CALANDRIAS (ROCARAMA S.R.L.), CUIT N° 30-70954363-2, con domicilio constituido en Ruta 4 km 4200, de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:12:48 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-124-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10191

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34768977-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.191, en la que resulta imputada a la firma BARRIO CERRADO MADRES II,

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma BARRIO CERRADO MADRES II;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la firma BARRIO CERRADO MADRES II, domicilio en calle Newbery N° 1310 de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:13:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-125-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 11.029

**VISTO** el expediente EX-2023-50162026-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.029, en la que resulta imputada la firma FRIGORIFICO ARGEAVE S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 21 de noviembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado firma FRIGORIFICO ARGEAVE S.R.L., sito en Ruta 191 km 49 de la localidad y partido de Arrecifes, se constató la presencia del señor Carlos Ariel SANCHEZ, DNI N° 26.716.041, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma FRIGORIFICO ARGEAVE S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FRIGORIFICO ARGEAVE S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma FRIGORIFICO ARGEAVE S.R.L., CUIT N° 30-70986782-9, con domicilio en calle Ruta 191 km 49 de la localidad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.07.30 23:13:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-126-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9841

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29949851-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.841, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 12 de agosto de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BURGER KING, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento de la localidad y partido de Morón, constató la presencia de la señora Sabrina Soledad JUAREZ, DNI N° 27.924.118, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 219 de fecha 21 de marzo de 2005, con sede social autorizada en calle Albarelos N° 509, piso 1, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre. Asimismo se informó que al momento de efectuarse la constatación, el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Rodolfo Oscar ABIUSSO, DNIO N° 18.098.668, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., CUIT N° 30-66066518-4, con domicilio constituido en calle Albarelos N° 509, primer piso, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:14:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-127-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CC 10185

**VISTO** el expediente EX-2022-35240756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.185, en la que resulta imputada la firma BELAR S.A. (BELLA GAMBA MARKETING INMOBILIARIO), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 22 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo sito en calle Gral. Lavalle y Gaspar Campos, de la localidad y partido de Vicente López, constató la existencia de una garita de seguridad, y en ella la presencia del señor Julio Osmar BENTOS, DNI N° 14.457.414, quien manifestó desempeñarse como portero vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. El identificado informó asimismo que dicha garita es aportada por la firma BELLA GAMBA MARKETING INMOBILIARIO, ubicada en Gaspar Campos N° 596 de dicha localidad;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que la firma la firma BELLA GAMBA MARKETING INMOBILIARIO y la firma BELAR S.A. resultan ser la misma y única persona;

Que debidamente emplazada la firma BELAR S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su presidente Fernando BELLAGAMBA, DNI N° 24.083.467, quien amparado en el derecho constitucional que lo asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BELAR S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma BELAR S.A (BELLA GAMBA MARKETING INMOBILIARIO), CUIT N° 30-70939753-9, con domicilio constituido en calle Gaspar Campos N° 596, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago  
Date: 2025.07.30 23:14:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-128-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10389

**VISTO** el expediente EX-2023-07255799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.389 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. y la firma HOJOBAR S.A. (GORTARI JUAN - CAMPO Y ASOCIADOS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 28 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado HOJOBAR S.A. (GORTARI JUAN - CAMPO Y ASOCIADOS), sito en Lavarden N° 723 de la localidad y partido de Pehuajó, se constató la presencia de la señora María Laura MOLINA, DNI N° 22.864.519, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazadas las firmas HOJOBAR S.A. (GORTARI JUAN - CAMPO Y ASOCIADOS), y BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L. no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma HOJOBAR S.A. (GORTARI JUAN - CAMPO Y ASOCIADOS) ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BOLIVAR STD ALARMAS S.R.L., CUIT N° CUIT 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545 de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

**ARTÍCULO 3°.** Sancionar a la firma HOJOBAR S.A. (GORTARI JUAN - CAMPO Y ASOCIADOS), CUIT N° 30-67596379-3, con domicilio en calle Lavarden N° 723 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos

Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 4°.** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 5°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:15:31 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### **Resolución**

**Número:** RESO-2025-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10819

**VISTO** el expediente N° EX-2023-26653768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.819, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BLOCK SECURITY S.R.L. y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 05 de junio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado AFIP, sito en calle 59 N° 594 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Héctor Raúl PEREZ, DNI N° 18.333.355, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BLOCK SECURITY S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, portando credencial identificatoria en lugar visible N° 542036, fecha de alta 24 de febrero de 2022 y vencimiento el 24 de febrero de 2023. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo MOTO E, tipo celular, número de serie o Imei 352045782274590/17;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BLOCK SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 5172 de fecha 15 de diciembre de 2009, con sede social autorizada en calle Castex N° 507, oficina 201, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, que el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor y que la credencial utilizada por el identificado, se encontraba vencida;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BLOCK SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que portaba credencial identificatoria vencida y utilizando un equipo de comunicaciones no declarado;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de credencial en lugar visible por parte del personal y equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BLOCK SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-71076575-4, con domicilio social autorizado en calle Mariano Castex N° 507, oficina 201 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que portaba credencial identificatoria vencida, y omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:15:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-130-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 10.477

**VISTO** el expediente EX-2023-584904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.477, en la que resulta imputada la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 30 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. sito en calle Gabino Ezeiza N° 8177 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, constató la presencia del señor Brian Omar BARRIOS, DNI N° 39.197.337, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Antonio Eduardo CASAL, DNI N° 17.597.863, quien amparado en el derecho constitucional que lo asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., ha contratado un servicio de seguridad privada por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L., CUIT N° 30-69466810-7, con domicilio constituido en calle Gabino Ezeiza N° 8177 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:16:45 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2025-131-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9602

**VISTO** el expediente EX-2022-25032513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.602, en la que resulta imputada la firma BARRIO SAN JORGE (BARRIO SAN JORGE CAMPANA ASOCIACION CIVIL), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 07 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado firma BARRIO SAN JORGE (BARRIO SAN JORGE CAMPANA ASOCIACION CIVIL), sito en Ruta 6 Km 85 Colectora, de la localidad y partido de Campana, se constató la presencia del señor Víctor Walter BLANCO, DNI N° 24.380.493, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma BARRIO SAN JORGE (BARRIO SAN JORGE CAMPANA ASOCIACION CIVIL), no compareció a ejercer su derecho de defensa, presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma BARRIO SAN JORGE (BARRIO SAN JORGE CAMPANA ASOCIACION CIVIL), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma BARRIO SAN JORGE (BARRIO SAN JORGE CAMPANA ASOCIACION CIVIL), CUIT 30-71624525-6, con domicilio en Ruta 6 Km 85 Colectora, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:17:09 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:** RESO-2025-133-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

**Referencia:** Resolución CC 9712

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17282060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.712 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-610-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2023, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. con “multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2023-610-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 29 de noviembre de 2023, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:18:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número: RESO-2025-134-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Julio de 2025

Referencia: Resolución CC 9244

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31938809-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.244, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-526-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2023, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos ocho millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 70/100 (\$ 8.379.758,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de cualquiera de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION  
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP  
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN  
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2023-526-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2023, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago  
Date: 2025.07.30 23:18:37 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione  
Subsecretario  
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



---

**EDUARDO JAVIER ALONSO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**



**Arriba**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.  
**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)  
**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)



## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- OVEJERO MORENA CANDELA SOFIA: de 16 años de edad, D.N.I. N° 49.019.767, nacida el día 28/10/2008. Misma resulta ser de contextura física baja y cabello rojizo. Quien se retiró de la casa “Pre Egreso”, vistiendo al momento campera negra, jeans azul, zapatillas blancas y llevaba mochila lila. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “LOCALIZACIÓN DE MENOR”. DTE. BALDUCCI LUANA.



2.- PALACIOS UMMA AITANA: de 15 años de edad, DNI N° 50.183.152, nacida el día 03/04/2010, domiciliada en calle B° Mosconi 3 Mz H casa 03. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “PEDIDO DE LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN”. DTE. POISSONNEAU DEBORA SOLIDAD.



3.-INZUNZA IAN CARLOS BEMJAMIN (EL CHINO): argentino, de 14 años de edad, DNI N° 50.697.811. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.75mts. de altura, 75kg. de peso, tez trigueña, cabello corto lacio negro y ojos marrones. Como seña particular posee una quemadura en el antebrazo izquierdo. Quien el día 30/07/2025 a las 13:00hs. aproximadamente, se retiró de su domicilio sito en calle Ancamayu N° 1286 bis de Rosario Pcia. De Santa Fe, vistiendo al momento campera deportiva azul y celeste, jens azul, zapatillas negras marca Nike y gorrita roja. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE. INZUNZA CARLOS ALBERTO.



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GUTIERREZ VALENTIN: argentino, DNI N° 45.628.054, nacido el día 10/05/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,74mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño claro y ojos color miel. Como seña particular posee tatuaje en ante brazo "CATALINO". Quien fue visto por última vez el día 28/07/2025, vistiendo al momento ropa oscura y zapatillas Nike blancas. Solicitarla Dirección Provincial de Personas Desaparecidas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61. Secretaría Única a cargo del fiscal Dr. Perrando / Dr. Alonso. Caratulada "AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 1F". ACTUACIONES SUMARIALES 857/2025.



2.- GUARANCA TOMAS OSCAR: argentino, DNI N°18.620.862. Mismo resulta ser de 1,56mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello canoso y bigote blanco. Quien al momento de ausentarse vestía pantalón largo gris, campera negra y camisa roja a cuadros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23 a cargo del Dr. Retes. Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Hardy. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA-COOP. CV 3B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 605359/2025.



3.- VILLARROEL LIVIO CADIMA: de nacionalidad boliviana, 49 años de edad, Documento Extranjero N° 3.809.938. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello corto canoso y ojos negros. Quien al momento de ausentarse vestía pantalón y campera azules con franjas refractarias blancas, buzo azul con franjas blancas, zapatos tipo botines y gorro de lana verde oscuro. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo del fiscal Dr. Carlos Ernesto STORNELLI. Secretaría a cargo del Dr. Emiliano Beola. Caratulada “AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV 8-B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 607269/2025.



4.- RODRIGUEZ DELIA AURORA: DNI N° 5.478.612, nacida el día 18/08/1946. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello castaño corto y ojos negros. Solicitarla Dirección Provincial de Personas Desaparecidas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18, a cargo del Dr. Mola. Secretaría a cargo del Dr. Seco Pon. Caratulada “AV. ILICITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 15-A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 611196/2025.



5.- OLANO DANIELA ALEJANDRA: DNI N° 31.008.278, nacida el día 30/05/1984. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.58mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello negro y ojos oscuros. Como seña particular posee tatuajes, en el omoplato "ORUS" junto a una huella animal, una Geisha en blanco y negro en la zona lateral izquierda de las costillas y una tobillera del Club de Fútbol de Excursionistas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10, a cargo del Dr. Gentili. Secretaría Única a cargo de la Dra. Yñarra. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV1D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 608899/2025.

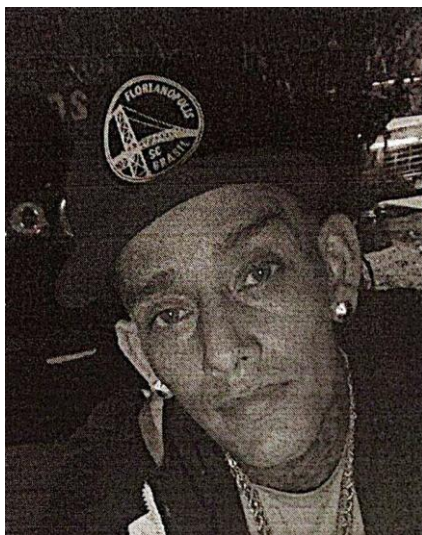


6.- CORIGLIANO FRANCISCO MANUEL: argentino, de 62 años de edad, DNI N° 16.453.653, nacido el día 11/03/1963. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro con canas y ojos verdes. Como seña particular usa lentes. Quien al momento de ausentarse vestía jeans negro, camisa celeste y suéter negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, a cargo del Dr. Troncoso Cesar Augusto. Secretaría Única a cargo del Dr. Candela Sebastián. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 605081/2025

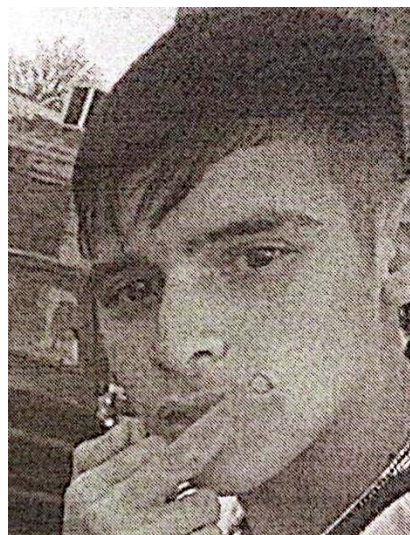


7.- CORDOBA NICOLAS GASTON: argentino, soltero, de 34 años de edad, DNI N° 36.007.392, nacido el día 16/05/1991. Domicilio en calle Carrasco N° 2825 Rosario provincia de Santa Fe. Se encuentra en tratamiento psicológico. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez trigueña, cabello corto castaño oscuro y ojos verdes. Quien fue visto por última vez el día lunes 28/07/2025, alrededor de las 11:00hs. saliendo desde el muelle que se encuentra al lado de La Florida, en una canoa amarilla por fuera y el fondo de flotación negro, con el nombre "PILGRIM", número de matrícula ROSA2430, acompañado por ABIP LUCAS, ABIP MATEO y otro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CORDOBA DIEGO DAVID CEFERINO.

CORDOBA NICOLAS MATEO



ABIP MATEO



8.- IRRASABAL GERMAN ADRIAN: argentino, soltero, de 27 años de edad, DNI N° 40.267.430, nacido el día 30/09/1997, domiciliado en calle 326 N° 745. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, 75kg. de peso aproximadamente, tez morena, cabello corto negro y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 01/08/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ARNOLD LUCIANA ANGELICA.



9.- ROLDAN ORMEÑO ROLANDO GABRIEL: argentino, de 34 años de edad, DNI N° 35.850.736. Mismo resulta ser de contextura física delgada, labios gruesos, 1,70mts. de altura, tez trigueña, cabello negro y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos, con el nombre de "NADIR", y en el rostro entre medio de las dos cejas una cicatriz chica que se encuentra medianamente hundida. Quien fue visto por última vez el día 01/08/2025 a las 22:00hs. retirarse de su domicilio sito en AV. Justo Daract e intersección con calle Tucumán lote N° 2 de la Provincia de San Luis. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO" DTE INFANTE ROMERO BELEN NAIR. ACTUACIONES SUMARIALES N° 8030007/25.



10.- VILLAFANE MARCOS ADAN: argentino, de 25 años de edad, DNI N° 42.563.297, nacido el día 20/03/2000, domiciliado en calle Paula Albarracin N° 588, CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto oscuro. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos reza "XIOMARA" y "RUTH". Quien al momento de ausentarse vestía campera roja, blanca y azul, pantalón oscuro y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14, a cargo de la Dr. Madrea. Secretaría Única a cargo de la Dra. Lavaggi. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 9B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 613059/2025.



11.- MORA MICAELA ROSARIO: argentina, soltera, de 23 años de edad, DNI N° 43.936.864, nacida el día 17/04/2002, domiciliada en B° Feria, calle Nicolás Avellaneda N° 1859 e/ Martín Rodríguez y Buchardo, La Paz Entre Ríos. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez blanca, cabello corto castaño en ambos lados rapados. Como seña particular posee un tatuaje en ante brazo izquierdo y otro en pierna derecha. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “AV. DE PARADERO”.



12.- BRAVO JOAQUIN ELIAS: argentino, soltero, DNI N° 39.518.848, nacido el día 22/03/1996. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura, tez morena, 60kgs. de peso, cabello lacio corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes a la altura del cuello del lado derecho una cruz y debajo la fecha del cumpleaños de su padre “14/05”. Quien se retiró el día 02/08/2025 a las 17:00hs. de su domicilio sito en calle Zuviria N° 4278, piso 3 dpto. A – Parque Avellaneda, vistiendo gorra azul en el frente tiene la imagen de un muñeco, buzo azul y llevando consigo mochila turquesa con líneas naranjas. Solicitarla Comisaría Vecinal 9 C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14 - Secretaría Única a cargo de la Dr. Madrea, Secretario Dr. Soriano. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 9B”. DTE. BRAVO MARIA SOFIA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 614644/2025.



13.- BURGOS TERESA GRACIELA: soltera, de 36 años de edad. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1.60mts. de altura, tez trigueña, cabello negro y ojos negros. Quien el día 25/07/2025 se retiró de su domicilio zona urbana de la ciudad de Tostado. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Unidad Fiscal a cargo de la Dra. Shirli Tomasso fiscal de la Fiscalía Regional N° 515. Caratulada "S/PARADERO". DTE. BURGO ROSA NILDA.



14.- TSUCHIDA FLORENCIA ABIGAIL: de 30 años de edad. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.50mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto castaño oscuro. Quien fue vista por última vez el día 26/06/2025 en La Plata, vistiendo campera negra, pulóver verde oscuro, pantalón camuflado y zapatillas animal print. Necesita asistencia médica y farmacológica. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16 del Departamento Judicial La Plata.



15.- MILLAMAN SOFÍA: de 19 años de edad. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1.55mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño oscuro rapado en los laterales y ojos marrones. Como seña particular posee un piercing en la nariz lado derecho. Quien fue vista por última vez el día 17/08/2024 en Pontevedra, partido de Merlo, acompañada por su perro Yorkshire, vistiendo buzo bordó de egresados con la letra "N" impresa y el número romano "XXIV", pantalón ancho negro y zapatillas negras con suela blanca, llevando consigo dos mochilas, una negra y otra de varios colores. Necesita asistencia. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 07 del Departamento Judicial Morón.



16.- BARRIOS CANDELA GUADALUPE "CANDE": argentina, soltera, de 18 años de edad, DNI N° 47.441.485, nacida el día 10/10/2006. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura aproximadamente, 50kgs. de peso, tez trigueña, cabello negro lacio semilargo y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje en antebrazo izquierdo que reza "MARTIN". Quien se retiró de su domicilio sito en calle Salvat N° 2869, el día 05/08/2025 a las 18:40hs., vistiendo remera blanca, jeans negros y zapatillas rojas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Flagrancia en turno. Caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE. GONZALEZ NACY VICTORIA (MADRE).



## QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

### JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

**Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA**

Ariel Mario Esteban BISJARRA  
Silvana Regina REDIGONDA  
Tomás GARCÍA

### JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

**Subcria. María Belén TETTAMANZI**

Rosana Carina COTLEROFF  
Cinthia Christina ELÍAS  
Silvia Inés POLITANO

### JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

**Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ**

Rubén Darío CABO  
Santiago Raúl PIÑEYRO  
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.  
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.  
Correo Electrónico: [boletinformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletinformativo@mseg.gba.gov.ar)  
Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

